



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Extracto de los acuerdos adoptados

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2013.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.
- 3.- Dar cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre la ejecución del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2013.
- 4.- Dar cuenta de los informes de la Tesorería, sobre el cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010 correspondientes al tercer trimestre de 2013, del Ayuntamiento y de los Patronatos de Deportes y Turismo.
- 5.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2013, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo 1/150/2013 interpuesto por la mercantil Nueva Castellón S.L. contra la resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 2013, que acuerda la suspensión temporal de los Programas de Actuación Integrada del Sector 27-SU-R y la Unidad de Ejecución 84-UE-R del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón.
- 6.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2013, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo 01/69/2013, interpuesto por la Asociación de Vecinos de la Avenida Villarreal contra el Decreto del Consell numero 139 de 21 de septiembre de 2012 por el que, al tiempo que se suspende el Plan General de Ordenación de 1984 establece el régimen transitorio, Plan General de Castellón, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana numero 6868, el 24 de septiembre de 2012.
- 7.- Desestimar motivadamente las alegaciones presentadas; declarar resuelto contrato suscrito con la mercantil Jardines de Castalia, S.A., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 15 UE-R y 81 UE-R, por los motivos antes expuestos y cancelar la Programación de las referidas Unidades de Ejecución.; incautar la fianza depositada por la citada mercantil, como adjudicataria del desarrollo y ejecución del dicho Programa de Actuación Integrada; iniciar la fase de liquidación del contrato extinguido en la forma prevista en la normativa contractual; una vez liquidado el contrato, iniciar y tramitar el procedimiento para acordar la programación de las

Unidades de Ejecución 15 UE-R y 81 UE-R, en aras al principio de seguridad jurídica, el acuerdo de aprobación de la programación declarará expresamente, la conservación del proyecto de reparcelación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de julio de 2007, con las modificaciones que procedan como consecuencia de la resolución del contrato con el Urbanizador y de los actos realizados en ejecución del mismo; e iniciar las actuaciones necesarias para recuperar la titularidad de la parcela adjudicada a la mercantil Jardines de Castalia, S.A., por el pago en terrenos de las cuotas de urbanización.

8.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Especial de la Universidad Jaume I que incluye las modificaciones número once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete y remitirla a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para su aprobación definitiva si procede.

9.- Modificar los artículos 3º, 6º y 10º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y añadir un nuevo artículo, que pasaría a ser el número 4 bis de la citada Ordenanza Fiscal. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

10.- Añadir un nuevo artículo, que pasaría a ser el número 8 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

11.- Incluir en el Anexo I, apartado 2 "Módulo unitario obras de reforma (MUR)", de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el subapartado: "2.1 Rehabilitación y/o reforma integral"; pasando el subapartado 4.2 "Rehabilitación y/o reforma no integral", a ser numerado como el 2.2. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

12.- Modificar el “Artículo 3º-bis. Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y añadir el Apartado C al “Artículo 3º-bis. Bonificaciones” de la citada Ordenanza Fiscal. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

13.- Modificar el enunciado del epígrafe 1.1.1, del artículo 7, añadir un nuevo párrafo a la Nota del epígrafe 1 y añadir un apartado 7, al artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excelentísimo Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

14.- Modificar el epígrafe 2.1, la Nota del epígrafe 2.1., el epígrafe 2.2, el epígrafe 2.9, el enunciado del epígrafe 2.12, la Nota del epígrafe 2.12 e incluir un nuevo epígrafe 2.13, todo ello dentro del artículo 6 y dar una nueva redacción al artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo de la vía pública y terrenos de uso público y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo de la vía pública y terrenos de uso público y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública

del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

15.- Modificar el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales, gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación del servicio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes de la Ciudad de Castellón; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

16.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, en el sentido de añadir un nuevo epígrafe 3.1.1.1 y una Nota a este epígrafe y eliminar de la citada Ordenanza el párrafo quinto de la Nota Común para la Sección 1 y 2 de las Tarifas. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2014.

17.- Aprobar la supresión de las tasas por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 2006 y publicada en el BOP número 47 de 20 de abril de 2006, con efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, entrando en vigor, el día siguiente a su publicación.

18.- Aprobar la supresión de las tasas por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, incineración de cadáveres y otros servicios de carácter municipal. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, incineración de



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

cadáveres y otros servicios de carácter municipal aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 1997 y publicada en el BOP número 154 de 25 de diciembre de 1997, con efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, entrando en vigor, el día siguiente a su publicación.

19.- Llevar a su puro y debido efecto el fallo de la Sentencia de 11 de enero de 2013 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y por tanto el de la Sentencia número 1278/11 de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se declara nula la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

20.- Modificar el artículo 4º del Texto regulador de los Precios Públicos por prestación de servicios por cursos de educación física e iniciación deportiva organizados por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón. La presente modificación entrará en vigor el día uno de enero de 2014, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

21.- Modificar el artículo 4º del Texto regulador de los Precios Públicos por usos y cursos de natación en las piscinas públicas organizados por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón. La presente modificación entrará en vigor el día uno de enero de 2014, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

22.- Modificar el artículo 4º del Texto regulador de los Precios Públicos por prestación de servicios por participación en competiciones deportivas municipales organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón. La presente modificación entrará en vigor el día uno de enero de 2014, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

23.- Aprobar la supresión del precio público por prestación del servicio de Tanatorio Municipal y la derogación de su Ordenanza Municipal, con efectos del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

24.- Suprimir los precios públicos por el Servicio Municipal de Transporte Adaptado; modificar el Texto regulador de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades por el Área de Servicios a la Ciudadanía, en el artículo 3º, dejar sin contenido el Epígrafe 1 y modificar la Nota común a todos los epígrafes, en el artículo 4º.1, dejar subsistente únicamente el párrafo 1º, suprimir el primer párrafo del apartado 3 y el último párrafo del apartado 5, dar una nueva redacción al artículo 5º y al artículo 7º. Publicar el acuerdo que se adopte por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día 1 de enero de 2014.

25.- Aprobar las las siguientes relaciones de gastos:

Relación de obligaciones número 11 REC/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 11 de octubre de 2013 que está formada por 4 páginas y asciende a un total de 11.809,21 euros.

Relación de obligaciones número 13 REC/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 22 de octubre de 2013 que está formada por 23 páginas y asciende a un total de 126.138,63 euros.

Relación de obligaciones número 15 REC/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 21 de octubre de 2013 que está formada por 1 página y asciende a un total de 490,98 euros.

26.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

Relación de obligaciones número 12 REC/2013 (ejercicio 2013) de fecha 11 de octubre de 2013 que está formada por 14 páginas y asciende a un total de 2.229.969,87 euros.

Relación de obligaciones número 14 REC/2013 (ejercicio 2013) de fecha 21 de octubre de 2013 que está formada por 11 páginas y asciende a un total de 654.304,12 euros.

27.- Aprobar la relación de obligaciones número 16 REC/2013 (ejercicio 2013) de fecha 25 de octubre de 2013 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 130.576,22 euros.

28.- Aprobar la relación de obligaciones número 17 REC/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 28 de octubre de 2013 que está formada por 1 página y asciende a un total de 1.771,56 euros.

29.- Aprobar la relación de obligaciones número 5 PLENO/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 10 de octubre de 2013 que está formada por 1 página y asciende a 56,00 euros.

30.- Incorporar las siguientes subvenciones nominativas que no constaban en el documento presupuestario del año 2013 de conformidad con la Base 24 de Ejecución del Presupuesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCI.
5.24100.48903	A.D.L.	Confederación de Empresarios de Castellón	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	Subvención para financiar la realización de actuaciones en materia de apoyo a emprendedores	10.000,00	R.O.
5.33400.48930	Cultura	Amics de l'Òpera	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	Subvención para financiar la representación de la opera "Rigoletto"	7.000,00	R.O.

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2013 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 1.839.406,97 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 14 de octubre de 2013, establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público, por quince días hábiles, a



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario; y si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

31.- Ratificar el decreto de la Alcaldía adoptado en fecha 22 de octubre de 2013, mediante el que se resolvió proponer a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, como fiestas de carácter local para el año 2014 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 24 y el 28 de marzo de 2014, lunes y viernes de la semana de Fiestas de la Magdalena respectivamente.

32.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte Adaptado; exponer al público dicho Reglamento por un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; y entender definitivamente aprobado el mismo si, durante dicho plazo, no se presentan reclamaciones ni sugerencias y proceder, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

33.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal BLOC-Compromís manifestando la voluntad de participar en el convenio impulsado por la Diputación Provincial para señalizar y poner en marcha el recorrido de la Panderola.

34.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal BLOC-Compromís sobre la elaboración de un informe que incluya alternativas al trazado del TRAM desde el Paseo de Morella hasta la calle Zaragoza.

35.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal BLOC-Compromís para crear una comisión con representantes de todos los grupos municipales para elaborar un nuevo modelo de reparto de entradas gratuitas de espectáculos.

36.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida sobre la creación de un Marco Estratégico para el desarrollo del comercio local y en contra de la liberalización horaria.

37.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida relativa a elaborar un listado de inmuebles de titularidad municipal y la valoración técnica de sus condiciones de accesibilidad y en los casos que proceda se proyecte la reforma y habilitación de los mismos.

38.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Socialista sobre los accesos a los abonos de transporte público gratuitos.

39.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Socialista sobre acciones urgentes de mantenimiento en el CEIP Carles Salvador.

40.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal del Partido Popular instando al Ministerio de Hacienda a que reubique la Aduana en las instalaciones del Moll de Costa del Grao de Castellón,

donde ha tenido, tradicionalmente su sede; a que ponga en marcha las actuaciones necesarias para adecuar las instalaciones de estas oficinas tanto para garantizar una atención correcta a las empresas relacionadas con la actividad portuaria, como a los vecinos y vecinas del Grao; y a incrementar tanto los recursos técnicos como humanos, para que puedan ser cada vez más los ciudadanos y empresas que puedan utilizar estas instalaciones y realizar sus trámites burocráticos pertinentes.

41.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal del Partido Popular instando al Gobierno de España, a través del Ministerio de Defensa, a que, dada la no utilización, desde hace años, del antiguo edificio de Comandancia de Marina, revierta sus instalaciones a la Autoridad Portuaria, propietaria del mismo; solicitar a la Autoridad Portuaria la cesión del uso de este edificio para que puedan ser utilizados como nueva sede del 'Museu de la Mar' y cuantas actividades socioculturales puedan ser desarrolladas en este espacio; e iniciar los trámites y contactos necesarios, tanto con el Gobierno de España, como con la Autoridad Portuaria, para planificar la reversión y cesión de este edificio, sus necesidades y la posibilidad de albergar nuevas actividades públicas, como es la del propio 'Museu de la Mar' o cuantas funciones administrativas en beneficio de los vecinos y vecinas de Castellón puedan desarrollarse en este antiguo edificio de la Comandancia de Marina del Grau.

42.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional conjunta de los cuatro grupos municipales pidiendo al gobierno español la parada definitiva y permanente del almacén de gas submarino Castor, así como su posterior desmantelamiento por que su puesta en funcionamiento no ofrece ninguna certeza ni seguridad de que no se vuelvan a producir terremotos de igual magnitud o superior; pedir al Consell el amparo y defensa de los municipios afectados utilizando los instrumentos políticos y jurídicos que sean necesarios ante las instituciones españolas y europeas; pedir a la empresa promotora del proyecto Castor que de la máxima información y transparencia sobre todo lo que pasa y provoca diariamente el almacén de gas Castor; pedir a las administraciones competentes que se adopten las medidas necesarias para proteger la población preventivamente y en caso de necesidad e instar a la Fiscalía a investigar al efecto de averiguar si se ha producido algún ilícito penal en la redacción tramitación y adjudicación del concurso de la Plataforma Castor así, como en la inclusión de la abusiva clausula de 1.700 millones de euros de compensación a la empresa adjudicataria.

43.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal del Partido Popular por la que se acuerda instar a la Conselleria de Educación a recuperar el transporte escolar de la Marjalera a los colegios de Castellón para el presente curso escolar 2013-2014 para los alumnos de 5º y 6º de Primaria.

44.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal del Partido Popular solicitando a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) que en su ámbito territorial de actuación en la Comunitat, de forma urgente, realice las tareas de acondicionamiento necesarias que, además, le corresponde a las citadas Confederaciones, con el fin de evitar parapetos de caña, inundaciones y estancamientos que pueden llevarse por delante caminos y otras infraestructuras.; y que en aquellos casos en que los Ayuntamientos hayan realizado limpieza de cauces y actuaciones no complejas en los ámbitos de competencia de la CHJ y CHS se sirvan agilizar los permisos y autorizaciones, así como la normalización de los citados



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

expedientes y dejar sin efecto las posibles sanciones, ya que muchas de ellas se derivan de la inacción de la propia Confederación.

45.- En despacho extraordinario El Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal BLOC-Compromís manifestando la voluntad de continuar trabajando en la erradicación de la violencia de género, tanto física, como verbal o psicológica y pedir al Gobierno de España que continúe entendiendo la violencia de género como una lacra social y su lucha como una acción prioritaria, por lo que instamos a que no se modifiquen los parámetros para contabilizar las víctimas, si no es para ensanchar los supuestos y conseguir así conocer su verdadera dimensión social y no esconderla.